

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. Y LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA A.G.

En Santiago de Chile, a 01 de Agosto de 2001, entre la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante "Metro S.A.", representada por su Gerente General don Rodrigo Azócar Hidalgo, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, comuna de Santiago, por parte; y por la otra, la Asociación de la Industria Electrónica A.G., en adelante también "AIE" o "la Asociación", indistintamente, representada por su Presidente don Guillermo Díaz-Vaz Olmedo, ambos con domicilio en Avda. Providencia N°2315, Oficina 605, Santiago, se suscribe el siguiente Convenio:

CONSIDERANDO QUE:

- Metro S.A. tiene entre sus objetivos mejorar en forma permanente las tecnologías y procesos en los equipos principales y de apoyo que utiliza en sus operaciones, disponiendo dentro de su organización, con ese fin, de un Departamento de Desarrollo de Proveedores que tiene a su cargo, entre otras actividades, la búsqueda de soluciones tecnológicas aplicables al sistema de transporte que opera, así como la homologación y desarrollo de proveedores alternativos en el ámbito eléctrico y electrónico.
- La AIE es una asociación gremial, sin fines de lucro, que tiene entre sus principales misiones establecer en el mercado de la electrónica industrial y profesional una oferta consolidada, claramente conocida, de calidad mensurable, que genere y mantenga un alto nivel de confianza de parte de los compradores de estas tecnologías, tanto en Chile como en el extranjero, como asimismo desarrollar e incentivar las capacidades tecnológicas, productivas y de gestión de ese sector, mejorando su competitividad tanto en los mercados locales como foráneos.

LAS PARTES CONVIENEN EN LOS SIGUIENTES:

1. COMPROMISOS Y ACUERDOS GENERALES

Las partes se comprometen a establecer mecanismos de cooperación en forma amplia, apoyando procesos de desarrollo de proveedores alternativos en el ámbito eléctrico y electrónico, de modo de promover la formación de una red de empresas profesionales que pueda generar, en forma sistemática y confiable, soluciones tecnológicas asociadas a la gestión y control del equipamiento fijo y material rodante propio del sistema de transporte Metro.

Conforme al señalado propósito, establecen los siguientes compromisos generales:

- Metro S.A. definirá y entregará por escrito a la Asociación, los parámetros técnicos de aceptación de las homologaciones que se convenga efectuar.
- Metro S.A. otorgará todas las facilidades que correspondan para que los elementos a homologar sean probados en las mejores condiciones de servicio posible.
- Metro S.A. no necesariamente comprometerá recursos económicos propios para el desarrollo de proyectos específicos.
- Las instituciones suscriptoras de este Convenio convendrán las modalidades y procedimientos que les permitan mantener un intercambio fluido de información respecto a noticias, actividades, negocios y oportunidades de colaboración en el sector electrónico industrial.
- Se comprometen asimismo, a efectuar actividades sistemáticas de promoción y difusión: por parte de Metro S.A., en cuanto a la demanda actual y proyectada de tecnologías, equipamientos, procesos y servicios asociados a su actividad de transporte; y por parte de la Asociación, en cuanto a la oferta actual y proyectada en electricidad y electrónica industrial de sus empresas asociadas.
- Dentro de sus posibilidades, procurarán establecer programas formales de homologación y desarrollo de proveedores especializados en soluciones tecnológicas aplicables a los sistemas de transporte que Metro S.A. tenga en operación.
- Establecer mecanismos de información relaciones con la exportación de tecnologías, procesos, servicios, bienes y equipos desarrollos por el sector de la industria electrónica para sistemas eléctricos de transporte.

1. ACCIONES INICIALES ESPECIFICAS

Las partes se comprometen a efectuar sus mejores esfuerzos por identificar e implementar acciones específicas que potencien la capacidad del sector de la industria electrónica para generar soluciones aplicables al sistema de transporte Metro, incluyendo:

- La realización de una primera reunión para conocer los actuales requerimientos en tecnologías, procesos, servicios y equipamientos de Metro.
- La realización de una primera reunión de difusión en que las empresas AIE presenten los productos y servicios que están en condiciones de ofrecer o de desarrollar para el sistema de transporte Metro.
- Las actividades mencionadas en los párrafos precedentes se desarrollarán en un plazo máximo de dos meses contados desde la firma del presente convenio, al cabo del cual las partes estudiarán programas específicos de desarrollo de productos a homologar, definidos por Metro S.A.
- Identificar un conjunto de empresas asociadas a AIE con las cuales explorar y formar un primer grupo de trabajo para organizar un programa de homologación de productos. El mismo procedimiento de formación de grupos de trabajo se seguirá con posterioridad, durante la vigencia de este convenio.

I. DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de dos años y se prorrogará por periodos sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes decida ponerle término, lo que podrá hacerse en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso a la otra con una anticipación no menor a 30 días calendario, mediante carta certificada enviada a su domicilio.

NUMERO DE EJEMPLARES

En señal de aceptación plena de sus términos, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno para Metro S.A. y el otro para la Asociación.

Rodrigo Azócar Hidalgo
Gerente General
Metro S.A.

Guillermo Díaz-Vaz
Presidente
AIE A.G.